



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 010-2023-MDP

Pampacolca, 17 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las municipalidades como órgano de gobierno local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, es necesario encargar al responsable del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Distrito de Pampacolca, a efecto de poder garantizar el cumplimiento de las metas institucionales programadas, así como la debida prestación de los servicios de su cargo;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las atribuciones de las que esta investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a la Señorita ERIKA YSELA MEDINA CONDE, identificada con DNI N° 73340588, como responsable del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" de la Municipalidad Distrital de Pampacolca, a partir de la fecha.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al jefe del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pampacolca, notificar con la presente Resolución a los integrantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el año 2023 de la Municipalidad Distrital de Pampacolca en el Artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - EXORTAR, a la responsable designada en el artículo primero, a conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades propias del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" de la entidad.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Programas Sociales y a las demás unidades orgánicas de la entidad, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVÉSE Y CUMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA

RONALD ISAAC CORAHUA CORAHUA
ALCALDE

Con la fuerza de todos recuperemos Pampacolca